Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Decreto de 4 de Henero

En la Villa de Luza en quatro de Enero de mill setez.tos quar.ta y quatro los Señores D.n D.n Gaspar de Chaves Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de ella y su Partido y Alg.d D. Martin talon y Marin Alferez ma.r D. Lorenzo Marin y Melgares Alg.l ma.r en propiedad, D.n Diego de Rueda y Balcarzel nuebo acrezentado, D.n Antonio Buitrago y Ang.to D.n Lorenzo Padilla talon, y D.n Lorenzo Marin Ruiz, R.s Consejo Justizia y R.xim.to dicha de la V.a estando juntos en su Ayuntam.to en cabildo abierto como lo an de uso, y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al Servicio de ambas Alg.s bien y utilidad de esta Rep.ca con asistencia del S.or D.n Josepho Roldan, Commisario del Santo oficio Beneficiado y Cura propio de la Parroquial de esta Villa se procedio al sorteo de los quatro soldados en la forma sig.te

En este Ayuntam.to por el Señor Alcalde mayor se hizo pres.te haber declarado por de Sertores a Jph. Daroca de Bartolome, Mathias Gomez de Pedro, Ju.o Marin